

OFERTA PÚBLICA DE CANTIDADES DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO CON PRECIO REGULADO PRODUCIDO PARA EL PERIODO ENERO A JUNIO DE 2018

ADENDO No. 1

La Jefe del Departamento Comercial de la Gerencia Nacional de Refinados y Crudos, actuando en desarrollo de lo consignado en la Guía de Delegaciones de Autoridad Proceso Compra y Venta de Materias Primas y Productos del Manual de Delegaciones de Autoridad, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) fue publicada en la página web de ECOPETROL S.A. la Oferta Pública de Cantidades de GLP para cada una de las fuentes: Barrancabermeja OPC GNR-02-S12018, Apiay OPC GNR-01-S12018, Cusiana OPC GNR-04-S12018, Dina OPC GNR-05-S12018 y Cartagena OPC GNR-03-S12018.
2. Que bajo el título de "ADVERTENCIAS" en la OPC se hace explícito que *"De conformidad con la regulación vigente o aquella que emita la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG durante la vigencia de la OPC, ECOPETROL S.A. se reserva el derecho de modificar o adicionar cualquiera de las disposiciones contenidas en la OPC"*.
3. Que de acuerdo con el cronograma previsto para el desarrollo de las diferentes Ofertas el "Plazo máximo para presentar las ofertas en Primera Ronda" es hasta el seis (6) de diciembre de 2017.
4. Que el día cuatro (4) de diciembre de 2017 fue publicada en la página Web de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), la Circular 075 con el asunto *"Listado de municipios que conforman las zonas de influencia para la OPC que cubre el periodo comprendido entre enero y junio de 2018"*.
5. Que en la Circular CREG 075 de 2017 se estableció que *"Ecopetrol deberá dar un plazo mínimo de dos (2) días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente circular a efectos de que, dentro del cronograma previsto para llevar a cabo la OPC que cubre el periodo entre enero y junio de 2018, los agentes puedan presentar sus solicitudes de compra"*.
6. Que la información publicada mediante la Circular CREG 075 puede ser considerada relevante para algunos oferentes interesados en participar en la OPC con el fin de realizar la oferta de cantidades.

Por lo tanto,

RESUELVE:

1. Modificar el numeral 1.2. "CRONOGRAMA" de las OPC el cual para todos los efectos quedará así:

Etapa / Actividad	Períodos / Fechas	Responsable
<i>Obtención de reportes de ventas registradas en el SUI para los tres (3) meses inmediatamente anteriores al mes en el que se realiza la OPC</i>	<i>Hasta el 04 de diciembre de 2017</i>	<i>Ecopetrol S.A.</i>
Plazo máximo para la presentación de Ofertas	07 de diciembre de 2017	Agentes del Mercado
<i>Plazo de asignación de cantidades en Primera Ronda</i>	<i>15 de diciembre de 2017</i>	<i>Ecopetrol S.A.</i>
Plazo máximo para la suscripción del Contrato de Primera Ronda	<i>22 de diciembre de 2017</i>	<i>Ecopetrol S.A.</i>

2. El presente Adendo produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ECOPETROL S.A.